

Sello 4.
40. mrs.



Año de
1829.

por el artículo tercero y tres de esta Instrucción se le
reñalará a los Ynd. de Ayunt. a uno del uno y medio de ta
llado al mismo obrador

Considerando el impropio trabajo q se le anuncia a la ofi-
cina de Ayunt. con la estension de papeleta para todos
los contribuyentes igualmente q los se oprimen y demas
dilig. prevenidas por la Instrucción, acordaron igualem-
te y con efectos cedieron otro medio por ciento del
premio reñalar a los Ynd. de Ayunt. para q lo persi-
van los oficiales amarrados de dicha oficina, con lo cual
queda reducida el tres y medio por ciento reñalar al
Ayunt. a solo dos por ciento

Finalmente se leyeron todas las ordenes de q esta mandado
dar cuenta a los ayuntamientos en el primer Cabildo y se
todo quedara cumplido enterado y acordaron su puntual
cumpl. En todo lo cual fuere conforme y firmen los que
sobre es q yo el Sr. D. D. J. J.

[Signature]
Gonzalo Rera
Camacho
Leandro de Navarra
Pedro Guadalupe

[Signature]
M. Blaya

Pedro de Blaya
Perea
Anselmo Sanchez

[Signature]
Juan Justo del
Campo y Polanco

Acuerdo de la villa de ... de ... de ...

